



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 18 de diciembre de 2023
P.I.E. N° 106/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita al Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, de acuerdo a la clasificación señalada en el Cuadro N° 1 - Anexo A del Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica, cuál es el último listado de clasificación de los cuerpos de agua en el país. Adjunte documentación física y digital actualizada. --- 2. Informe, cuáles son los lineamientos de la política nacional emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, para la prevención y control de la calidad hídrica. Adjunte documentación de respaldo física y digital actualizada a la fecha. --- 3. Informe, qué acciones se han realizado desde el ministerio a su cargo, para la coordinación con los organismos sectoriales competentes, las gobernaciones, los gobiernos municipales y las instituciones involucradas en la temática ambiental. Adjunte documentación de respaldo física y digital de los últimos 5 años. --- 4. Informe, qué acciones de prevención de la contaminación de los cuerpos de agua, saneamiento y control de la calidad de los recursos hídricos, así como las actividades técnicas ambientales, se han realizado desde el ministerio a su cargo. Adjunte documentación de respaldo física y digital de las acciones realizadas en los últimos 5 años. --- 5. Informe, desde el ministerio a su cargo, qué normas técnicas se han emitido para la prevención y control de la contaminación hídrica. Adjunte la normativa emitida en estos últimos 5 años. --- 6. Informe, desde el ministerio a su cargo, qué acciones concretas se han realizado en coordinación con los organismos sectoriales y las gobernaciones, para la prevención y control de la contaminación hídrica. Adjunte documentación de respaldo física y digital de los últimos 5 años. --- 7. Informe, desde el ministerio a su cargo, cuántos permisos de descarga de aguas residuales crudas o tratadas se han otorgado. Adjunte documentación de respaldo física y digital de los últimos 5 años”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Qulspe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

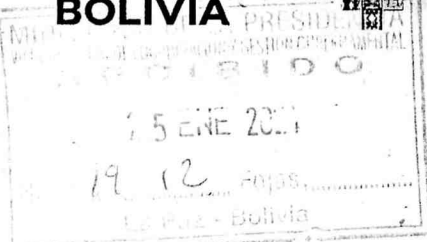
SENADOR SECRETARIO

Julia Deyra Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



La Paz, 23 ENE 2024

MMAYA/DESPACHO N° 0301/2024



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 106/2023-2024.

De mi mayor consideración:

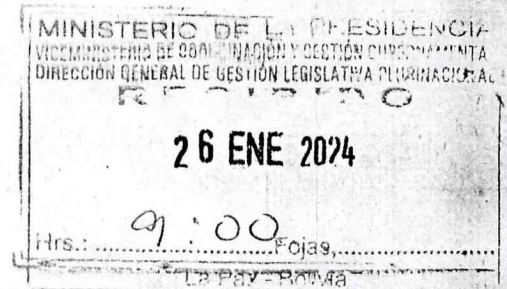
En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 106/2023-2024 de 18 de diciembre de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 055/2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, a solicitud de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.



Rubén A. Vázquez Estrada
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Estado Plurinacional de Bolivia



RAHE/ACHC/VRTE/hepv
HR: 33039
C.c. Arch.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

(5)

425

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E.)

N° 106/2023-2024

PREGUNTA 1.

"Informe de acuerdo a la clasificación señalada en el Cuadro N° 1 – Anexo A del Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica, cual es el último listado de clasificación de los cuerpos de agua en el país. Adjunte documentación física y digital actualizada."

Respuesta 1. -

La Autoridad Ambiental Competente Nacional en conformidad a sus atribuciones y competencias ha clasificado seis (6) cuerpos de agua, en el marco de la normativa ambiental vigente de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Río Choqueyapu del Departamento de La Paz aprobado con RA 068/2021.
- 2) Río Grande del Departamento de Santa Cruz aprobado con RA 025/2021.
- 3) Río Cotagaita del Departamento de Potosí aprobado con RA 018/2021.
- 4) Río Guadalquivir del Departamento de Tarija aprobado con RA 003/2021.
- 5) Río Piraf del Departamento de Santa Cruz aprobado con RA 032/2018.
- 6) Río Rocha del Departamento de Cochabamba aprobado con RA 036/2018.

PREGUNTA 2.

"Informe, cuáles son los lineamientos de la política nacional emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, para la prevención y control de la calidad hídrica. Adjunte documentación de respaldo física y digital actualizada a la fecha."

Respuesta 2. -

El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, emitió diferentes Resoluciones Administrativas en el marco de sus atribuciones y competencias con el objetivo de mejorar la calidad hídrica, entre las cuales se detallan a continuación:

- a) Resolución Ministerial N° 0129/2017, de 13 de abril del 2017, mediante la cual da lineamientos y aprueba la Metodología para la elaboración de la Propuesta de Clasificación de Cuerpos de Agua.
- b) Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 068/21, de 06 de diciembre del 2021, mediante la cual se aprueba la Clasificación del cuerpo de agua del Río Choqueyapu del Departamento de la Paz y principales afluentes.
- c) Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 025/21, de 17 de junio del 2021, mediante la cual se aprueba la Clasificación del cuerpo de agua del Río Grande del Departamento de Santa Cruz y principales afluentes.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





109
4
41

- 108
3
- d) Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 018/21, de 05 de mayo de 2021, mediante la cual se aprueba la Clasificación del cuerpo de agua del Río Cotagaita del Departamento de Potosí y principales afluentes.
 - e) Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 003/21, de 13 de enero del 2021, mediante la cual se aprueba la Clasificación del cuerpo de agua del Río Guadalquivir del Departamento de Tarija y principales afluentes.
 - f) Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 032/18, de 19 de septiembre de 2018, mediante la cual se aprueba la Clasificación del cuerpo de agua del Río Piraí del Departamento de Santa Cruz y principales afluentes.
 - g) Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 036/18, de 12 de octubre del 2018, mediante la cual se aprueba la Clasificación del cuerpo de agua del Río Rocha del departamento de Cochabamba.

Por otro lado, el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, por Informe Técnico MMAYA-VAPSB-DGAPAS-UDSGI-0009-INF/24 de 11 de enero de 2024, establece que se cuenta con la Política Nacional de la Calidad del Agua para Consumo Humano "Bolivia: un Estado, comprometido con su pueblo para garantizar la calidad del agua", la cual, considera siete (7) lineamientos para garantizar el suministro de agua apta para consumo humano, los cuales son: (Protección de las fuentes de agua; Infraestructura hidráulica y sanitaria; Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable; Control de la calidad del agua potable; Acreditación de laboratorios y calibración de equipos; Educación sanitaria y ambiental e información y Fomento al suministro de agua apta para consumo humano); mismas que tienen el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población boliviana como parte del Desarrollo Integral para el Vivir Bien, los cuales actualmente son implementados.

PREGUNTA N° 3

"Informe que acciones se han realizado desde el ministerio a su cargo, para la coordinación con los organismos sectoriales competentes, las gobernaciones, los gobiernos municipales y las instituciones involucradas en la temática ambiental. Adjunte documentación de respaldo física y digital de los últimos 5 años."

Respuesta 3.-

En el marco de coordinación para el cumplimiento de la Ley del Medio Ambiente Ley 1333 y normas conexas se organizó encuentros nacionales de Gestión Ambiental en las Gestiones 2021-2022 y 2023 con la participación de las Autoridades Ambientales Competentes Departamentales, Organismos Sectoriales Competentes, Gobierno Autónomos Municipales.

PREGUNTA N° 4

"Informe, que acciones de prevención de la contaminación de los cuerpos de agua, saneamiento y control de la calidad de los recursos hídricos, así como las actividades técnicas ambientales, se han realizado desde el ministerio a su cargo. Adjunte



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

documentación de respaldo física y digital de las acciones realizadas en los últimos 5 años."

Respuesta 4.-

Como Unidad de Planificación Hídrica y Calidad de Agua (UPHCA) dependiente del Viceministro de Recursos Hídricos y Riego, se asumió el desafío de encarar la gestión de calidad hídrica en el ámbito nacional. Para este propósito en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos se ha venido implementado los Sistemas de Monitoreo y Vigilancia Hídrica (SIMOVH) en cuencas estratégicas distribuidas en las tres macrocuencas: Amazonas, Del Plata y Endorreica, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, los mismos permiten efectuar el análisis físico químico y microbiológico de un cuerpo de agua. Asimismo, desde el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego se promueve y coadyuva con los organismos municipales en la Clasificación de Cuerpos de Agua, con el propósito de prevenir y recuperar la calidad de un cuerpo de agua.

Asimismo, el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico (VAPSB), en cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), desarrolló la "Guía técnica para la selección y diseño de líneas de tratamiento de aguas residuales", con el propósito de contribuir a la reducción de la contaminación de los cuerpos receptores y oriente la concepción y el diseño de las plantas de tratamiento de aguas residuales a nivel nacional.

PREGUNTA Nº 5

"Informe, desde el ministerio a su cargo, que normas técnicas se han emitido para la prevención y control de la contaminación hídrica. Adjunte la normativa emitida en estos últimos 5 años."

Respuesta 5.-

El Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, en el marco de la gestión de calidad hídrica ha venido promoviendo la preservación y recuperación de los cuerpos de agua, en ese propósito tiene la atribución de regular y normar la preservación de los recursos hídricos, en tal sentido desde el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego se cuenta con las siguientes Guías de aplicación a nivel Nacional:

- 1) Guía Técnica para el Aprovechamiento de Áridos en Cauces de Ríos y Afluentes.
- 2) Guía de Monitoreo y Vigilancia de la Calidad y Cantidad de Cuerpos de Agua.
- 3) Guía para la Evaluación de las Condiciones Biológicas de Cuerpos de Agua Utilizando Macroinvertebrados Bentónicos.
- 4) Guía para la Evaluación Genotóxica de Cuerpos de Agua Utilizando Células de Raíces de Cebollines.
- 5) Guía para la Implementación de Sistemas de Monitoreo y Vigilancia de la Calidad Hídrica.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



(2)

- 6) Metodología para la Elaboración de la Propuesta de Clasificación de Cuerpos de Agua y su Procedimiento de Aprobación.
- 7) Recuperación y Reúso de Cromo en Curtiembres.
- 8) Guía Técnica para el reuso de Aguas Residuales en la Agricultura.
- 9) Protocolo Binacional para el Monitoreo de la Calidad de Agua del Lago Titicaca.

PREGUNTA N° 6

"Informe, desde el ministerio a su cargo, que acciones concretas se han realizado en coordinación con los organismos sectoriales y las gobernaciones, para la prevención y control de la contaminación hídrica. Adjunte documentación de respaldo física y digital de los últimos 5 años."

Respuesta 6.-

En el marco de la preservación, conservación y recuperación de los Cuerpos de Agua Clasificados en Bolivia se realizó el control y fiscalización de los siguientes cuerpos de agua:

- 1) Río Choqueyapu del Departamento de La Paz.
- 2) Río Grande del Departamento de Santa Cruz.
- 3) Río Cotagaita del Departamento de Potosí.
- 4) Río Guadalquivir del Departamento de Tarija.
- 5) Río Piraí del Departamento de Santa Cruz.
- 6) Río Rocha del Departamento de Cochabamba.

PREGUNTA N° 7

"Informe, desde el ministerio a su cargo, cuantos permisos de descarga de aguas residuales crudas o tratadas se han otorgado. Adjunte documentación de respaldo física y digital de los últimos 5 años."

Respuesta 7.-

Conforme establece el inciso e) del Artículo 10 del Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica (RMCH) aprobado por Decreto Supremo N° 24176 de 8 de diciembre de 1995, dispone: "Otorgar los permisos de descarga de aguas residuales crudas o tratadas"; asimismo el inciso d), del Artículo 11 del citado Reglamento, señala: "Controlar las descargas de aguas residuales crudas o tratadas a los cuerpos receptores". En este marco, los Gobiernos Autónomos Departamentales, son los que otorgan los permisos de descarga de aguas residuales crudas o tratadas, y los Gobiernos Autónomos Municipales deberán efectuar el control de estas descargas.

Es cuanto tengo a bien informar.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

①

38